

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que en el presente proceso funge como demandada la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 4 de septiembre de 2020

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga - Santander

Bucaramanga, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020).

De la revisión del expediente se advierte que la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA quien se encuentra vinculada al proceso en calidad de demandada, es una empresa industrial y comercial del estado, de carácter financiero del orden nacional.

El artículo 612 del CGP determina que en los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción en donde sea demandada una entidad pública, deberá notificarse también a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público.

Por lo anterior, se ordena NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda de fecha nueve (9) de mayo de dos mil diecisiete (2017) y la presente providencia a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y al MINISTERIO PUBLICO.

Por secretaría notifíquese a dichos entes conforme lo establece el artículo 612 del CGP, es decir, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, remitiéndoles copia del auto admisorio y de la demanda. El traslado de la demanda será de 20 días y comenzará a correr al vencimiento del término de 25 días después de surtida su notificación.

Finalmente y teniendo en cuenta que en el presente trámite ya se decretaron las pruebas y se citó a audiencia concentrada, se ordena DEJAR SIN EFECTO la citación a la audiencia hecha en auto de fecha 24 de febrero de 2020 y en consecuencia el auto que la reprogramó de fecha 07 de julio del mismo año. Se precisa que el decreto de pruebas queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **7 de septiembre de 2020**, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO electrónico No. 91

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario